



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución adenda II contratación PEREZ ZORRILLA / FAMAFA-SyH / EX-2021-00758622-UNC-ME#FAMAFA

---

VISTO

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Resolución HCS UNC N° 149/2009 que implementó el Esquema de Organización y Pautas para la Gestión en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral y de Residuos Peligrosos y Patógenos de la UNC.

La Resolución RD-2022-2-E-UNC-DEC#FAMAFA por la que se aprobó la contratación del 6 de enero de 2022 entre la FAMAFA y la Ing. Susana Cristina PÉREZ ZORRILLA.

La Resolución RD-2022-292-E-UNC-DEC#FAMAFA que aprobó la adenda del 22 de junio de 2022 a la contratación del 6 de enero de 2022 entre la FAMAFA y la Ing. Pérez Zorrilla.

La nota del 15 de febrero de 2023 emitida por el asesor legal de la FAMAFA, abogado Carlos DE LA VEGA y;

CONSIDERANDO

Que la nota del Ab. de la Vega manifiesta que desde el Rectorado de la UNC se ha dispuesto un nuevo incremento en los honorarios que percibe el personal a las Oficinas de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de las Facultades de nuestra universidad. En el caso de la FAMAFA, dicho rol es cumplido por la Ing. Susana PÉREZ ZORRILLA.

Que tal incremento debe aplicarse también al contrato que estaba vigente durante 2022 con la Ing. Pérez Zorrilla aunque aquél haya finalizado el 30 de noviembre de dicho año (Contratación del 6 de enero de 2022 aprobada por Resolución RD-2022-2-E-UNC-DEC#FAMAFA).

Que la remuneración establecida por el contrato citado, modificada por la adenda del 22 de junio de 2022 (Resolución RD-2022-292-E-UNC-DEC#FAMAFA), era de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 74.550) mensuales.

Que el incremento de remuneraciones dispuesto por el Rectorado, según lo expuesto en el párrafo primero de la presente, ha sido de un 23,4%, el que debía ser aplicado a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Que en función de lo expuesto, a la Ing. Pérez Zorrilla le hubiera correspondido cobrar, por los tres meses en los cuales estuvo vigente su contrato (septiembre, octubre y noviembre) de 2022, la cifra de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 91.995).

Que la diferencia entre lo efectivamente cobrado por la Ing. Pérez Zorrilla y lo que debió cobrar, de acuerdo al detalle consignado ut supra, por los tres meses que corresponden dada la vigencia de su contrato de 2022, es de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 52.335).

Que cabe destacar que, si bien el Rectorado de la UNC hasta el momento no ha emitido una resolución con la asignación de fondos correspondiente al incremento de honorarios dispuesto, se han iniciado los procedimientos para asignar a las facultades los fondos necesarios para hacer frente a esta erogación.

Que la erogación que conlleve esta medida se financiará con los recursos que distribuye el Área Central de la UNC para el pago de recursos humanos para tareas de higiene y seguridad laboral con cargo al Fondo Universitario, Fuente 16, inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en su Artículo 16, inciso a) y en su Anexo A los requisitos para la realización de una Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adenda, que como anexo acompaña a la presente, aplicable la contratación del 6 de enero de 2022 (aprobada por Resolución RD-2022-2-E-UNC-DEC#FAMAF) entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la Ing. Susana Cristina PÉREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292), realizada bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N.º 05/2012.

ARTÍCULO 2º: Señalar la presente adenda se añade a la del 22 de junio de 2022 (Resolución RD-2022-292-E-UNC-DEC#FAMAF), conteniendo ambas actualizaciones sucesivas de los honorarios de la contratada.

ARTÍCULO 3º: Determinar que la contratada deberá cobrar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 52.335) resultantes de lo efectivamente cobrado durante los meses septiembre, octubre y noviembre de 2022, por el contrato que entonces tenía vigente con la FAMAF, y lo efectivamente cobrado en aquella ocasión.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que conlleve esta medida con cargo a los recursos que distribuye el Área Central de la UNC para el pago de recursos humanos para tareas de higiene y seguridad laboral, Fondo Universitario, Fuente 16, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.